

## ACTIVIDADES ECONOMICAS.

**Fundamento legal.**

Artículo 1º.— Objeto.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se fija el coeficiente único sobre las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

**Coefficiente único de incremento.**

Artículo 2º.— Para todas las actividades ejercidas en el término municipal de Casalarreina (La Rioja) el coeficiente único de incremento sobre la tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas será de 1.4.

Disposición final.— 1º La presente Ordenanza entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes y comenzará a aplicarse el día 01 de Enero de 1.992, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Casalarreina a 7 de Agosto de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1992* III.C.2297

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1.992, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 1.992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento-Pleno.

Cordovín, a 4 de agosto de 1992.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

*Imposición de contribuciones especiales para la obra de construcción de depósito de agua potable* III.C.2298

El Pleno del Ayuntamiento de Cordovín, en sesión celebrada en fecha 31 de julio de 1.992, adoptó acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de "Construcción de Depósito de Agua Potable", con las siguientes especificaciones:

1.— El coste total de la obra es de 14.423.437 pesetas.

2.— Subvención Comunidad Autónoma de La Rioja: 10.376.356 pts.

3.— El coste soportado asciende a 4.047.081 pts.

4.— Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales: 3.642.373 pts., que supone el 90 % del coste soportado.

Dicha cantidad sufrirá variación, en más o en menos, de acuerdo con el coste definitivo de la obra.

5.— Módulo de reparto: El valor catastral a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al padrón de 1.992, realizándose el reparto entre todos los inmuebles catastrados en urbana, y entre los diseminados que tengan servicio Municipal de agua potable.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, por espacio de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el plazo sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición, conforme a lo dispuesto en el art. 17.3 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre, continuándose el expediente por sustramites.

Cordovín, a 4 de agosto de 1992.— El Alcalde.

*Exposición pública de varios padrones fiscales* III.C.2299

Por el Ayuntamiento de Cordovín, en sesión Plenaria celebrada en fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos, se adoptó acuerdo de aprobación de los siguientes padrones fiscales:

— Tasa por alcantarillado, correspondiente al 1º semestre de 1.992.

— Tasa de recogida de basuras domiciliaria, correspondiente al 1º semestre de 1.992.

— Precio Público por el suministro de agua potable a domicilio, correspondiente al 1º semestre de 1.992.

— Precio Público por canalones y análogos, año 1.992.

— Precio Público por portadas, correspondiente al ejercicio 1.992.

— Precio Público por balcones y otros salientes sobre la vía pública año 1.992.

— Precio Público por tránsito de ganado por la vía pública, año 1992.

Dichos padrones quedan expuestos al público por espacio de quince días, pudiendo ser examinados por los interesados en las dependencias Municipales.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de

cuotas que figuran consignadas en dichos padrones, pudiendo los interesados interponer contra las mismas recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad de los mismos, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Cordovín, a 4 de agosto de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Aprobación definitiva del proyecto de normalización de fincas en la Unidad de Actuación nº 4* III.C.2300

El Pleno de este Excmo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de Julio de 1.992.

**ACUERDA:****16.— APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE NORMALIZACION DE FINCAS EN LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 4.**

Habida cuenta de la aprobación inicial del Proyecto de Normalización de fincas de la Unidad de Actuación nº 4, en sesión de Pleno de 28 de enero de 1.992, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Vicente Peña Monja, por encargo de Construcciones Aragón Izquierdo, S.L.

Habida cuenta de que sometido el expediente a información pública (mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 20 de febrero de 1.992, periódico de amplia difusión, tablón de Edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados) por el plazo de 15 días, se ha formulado la siguiente alegación:

Alegación formulada por D. Isidro y D. José Luis Zamacoa Aldecoa, señalando que:

a) Se retrotraigan las acciones derivadas de la aprobación inicial del Proyecto de Normalización de fincas a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 4, al no haberse observado para la tramitación de esta figura de planeamiento la notificación personalizada del artículo 140.3 del Reglamento de Planeamiento.

b) Que se complete la planimetría de ese Estudio de Detalle con plano taquimétrico a escala 1/250 a fin de obtener las mayores garantías en la operación de replanteo de las previsiones de planeamiento sobre catastro municipal, ya que, por transcripción de la escala 1/200 no puede garantizarse la veracidad de la incorporación a esa Unidad de Actuación de la parcela de titularidad municipal, así como certificar la correcta de la medición de superficies y resto de previsiones sobre las propiedades afectadas.

c) Que se complete el acotado de plantas e incorporación de al menos una sección que dé razón de cumplimiento de los artículos 3.2.8, 2.3.9 y concordantes del Plan General de Ordenación Urbana de Haro.

d) Incorporar Certificación registral de titularidad y cargas de las fincas. Habida cuenta del informe emitido por el Técnico Jurídico, y que obran en el expediente, y oído el informe del Técnico Municipal.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Habida cuenta de que transcurrido el plazo de alegaciones concedido, para subsanar el defecto de notificación personal de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 4, no se ha presentado ninguna alegación al mismo.

Dada cuenta del acuerdo de pleno de esta misma sesión por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 4.

Vistos los artículos 117 a 121 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

El Pleno acuerda por, mayoría, y por tanto con el quórum exigido por el art. 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril:

1).— Estimar parcialmente la alegación presentada por D. Isidro y D. José Luis Zamacoa Aldecoa, al proyecto de Normalización de fincas de la Unidad de Actuación nº 4, respecto a retrotraer la aprobación del instrumento de planeamiento aprobado, por falta de citación personal a los propietarios de terrenos incluidos en el Estudio de Detalle de dicha Unidad de Actuación de referencia.

2).— Desestimar en su totalidad el resto de las alegaciones aducidas, tal y como se recoge en el informe emitido por el Técnico.

3).— Aprobar definitivamente el Proyecto de Normalización de fincas de la Unidad de Actuación nº 4, redactado por el Arquitecto D. Vicente Peña Monja.

4).— Protocolizar notarialmente el presente acuerdo de aprobación definitiva de dicha Normalización y remitir al Registro de la Propiedad para su oportuna toma de razón, haciendo las rectificaciones procedentes y las inscripciones registrales de las fincas afectadas.

5).— Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de La Provincia.

6).— Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo conforme preceptúa el artículo 111.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

7).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Haro, 4 de Agosto de 1992.— El Alcalde.